BASES DE CONCURSO
Mensajería de Texto: "Festival Viña del mar 2024"
Canal 13 SpA - Televisión Nacional de Chile.

TITULO I

"De las Características del Concurso"

Artículo 1°.- Los programas donde se emita la promoción **"Festival Viña del mar 2024"** son una producción de Canal 13 SpA y Televisión Nacional de Chile, en adelante "Canal 13 SpA y TVN", desarrollará un concurso con sorteos de acuerdo a lo comunicado en las transmisiones de Canal 13 SpA y TVN, el cual tendrá vigencia desde la fecha de inicio del concurso el día 01 de febrero y con fecha de término el 01 de marzo de 2024. Este concurso se regulará de acuerdo a las siguientes bases.

Artículo 2°.- La producción del programa, en adelante la Producción, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con los concursos, las cuales serán inapelables.

TITULO II

"Quiénes pueden participar"

Artículo 3°.- Podrán participar todas aquellas personas naturales que envíen un mensaje de texto con el comando promocionado en pantalla al número **3338**, ya sean desde Santiago o desde Regiones. Además, el concurso será promocionado en las pantallas de Canal 13 SpA y TVN o por los medios que Canal 13 SpA y TVN estimen.

Los participantes podrán o no responder a una serie de preguntas asociadas al concurso, con lo que sumarán opciones para el sorteo.

Con la aceptación de las presentes bases, quienes decidan participar, autorizan que se les envíen mensajes incentivándolos a participar, comunicándoles las fechas de sorteo o invitándolos a participar por otros premios. Si el participante no desea recibir más información por ese medio, puede enviar la palabra **SALIR** al número corto **3338**, con lo que dejará de recibir incentivos.

Artículo 4°.- No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de "Canal 13 SpA.", "TVN", "Celcom", como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad. Tampoco podrán participar los empleados de las compañías móviles, **Movistar, ENTEL PCS, Claro, VTR o WOM.**

TITULO III

"De la Participación y los Concursos"

Artículo 5°.- Las personas que deseen participar deben enviar, desde teléfonos móviles mensajes de texto al **3338** con el comando promocionado en pantalla para inscribir su

participación por la posibilidad de ser contactados telefónicamente el o los días de sorteo. En el contacto será premiado con el premio comunicado en pantalla, en caso de no aceptar el haber participado o no responder, se sorteará un nuevo participante.

Cada mensaje de texto desde teléfonos celulares quedará registrado computacionalmente, con el número telefónico del televidente. La forma de realizar el sorteo del participante que será contactado, será a través de una tómbola computacional que tendrá en su interior toda la información.

Artículo 6°.- Una vez realizado el sorteo, se llamará al número ganador con el fin de contactarse con la persona que resultó ganadora. De no lograr la comunicación al tercer intento de los números sorteados, ya sea por encontrarse ocupado, fuera de servicio, con contestador, no ser contestado u otra circunstancia, tiempo que será estimado únicamente por Canal 13 SpA y TVN, se procederá, si éste así lo dispone, a llamar a otro número, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determinen Canal 13 SpA y TVN, pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto en caso de no lograr comunicación.

Artículo 7°.- Sólo participarán en el concurso los mensajes de texto de celulares efectuados durante el período de concurso establecido en estas bases.

Artículo 8°.- Canal 13 SpA y TVN no se hacen responsables por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

Artículo 9°.- El valor de cada mensaje de texto de los celulares, será de:

A) **$590** (quinientos noventa pesos chilenos) para quienes participen desde los operadores telefónicos Entel, Claro, WOM y Movistar.

TITULO IV

"De los premios"

Artículo 10°.- Los premios se detallan;

Durante la duración del concurso **"Festival Viña del mar 2024"** en los programas que transmita Canal 13 SpA y TVN y donde estime conveniente, se anunciará el o los premios siendo ese o esos los únicos premios que se entregarán en fecha y en las cantidades descritas o comunicadas en pantalla o por los medios que Canal 13 SpA y TVN estimen.

Los premios serán:

A) $500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS CHILENOS) que se sortearán en cada noche del Festival de Viña del mar, el sorteo se realizará desde el 25 de febrero del 2024 hasta el 01 de marzo del 2024.

B) $250.000 (QUINIENTOS MIL PESOS CHILENOS) que se donarán por cada noche del Festival de Viña del mar a la fundación Desafío Levantemos Chile, desde el 25 de febrero del 2024 hasta el 01 de marzo del 2024.

C) $250.000 (QUINIENTOS MIL PESOS CHILENOS) que se donarán por cada noche del Festival de Viña del mar a la fundación Construcciones y Emergencias de Techo Chile, desde el 25 de febrero del 2024 hasta el 01 de marzo del 2024.

D) 24 (VEINTICUATRO) entradas para el Festival de Viña del mar 2024 que se distribuyen en:
- Sorteo de 4 (CUATRO) Entradas para la noche del 25 de febrero, el sorteo se realizará el 24 de febrero.
- Sorteo de 4 (CUATRO) Entradas para la noche del 26 de febrero, el sorteo se realizará el 25 de febrero.
- Sorteo de 4 (CUATRO) Entradas para la noche del 27 de febrero, el sorteo se realizará el 26 de febrero.
- Sorteo de 4 (CUATRO) Entradas para la noche del 28 de febrero, el sorteo se realizará el 27 de febrero.
- Sorteo de 4 (CUATRO) Entradas para la noche del 29 de febrero, el sorteo se realizará el 28 de febrero.
- Sorteo de 4 (CUATRO) Entradas para la noche del 01 de marzo, el sorteo se realizará el 29 de febrero.

Se sortearán diariamente 4 (CUATRO) entradas desde el sábado 24 de febrero, tal como especifican las bases del concurso.

E) 2 Pasajes ida y vuelta en SKY Airline, en tarifa Plus, desde Santiago con destino a cualquiera de las siguientes ciudades: Miami, Cancún, o Punta Cana.

Los pasajes se sortearán el 01 de marzo del 2024. El ganador deberá hacer efectivo la totalidad de los trayectos dentro del mismo período de viaje, no pudiendo hacerlo en períodos diferentes.

Condiciones de pasajes aéreos.

- Los pasajes son en Tarifa Plus, lo que incluye: bolso de mano, equipaje de mano, una maleta de 23kg en la bodega del avión y selección de un asiento estándar.
- El ganador deberá solicitar hacer uso de su viaje con un mínimo de 45 días corridos de anticipación a la fecha que pretenda viajar. Queda establecido que el viaje se deberá **hacer efectivo antes del día 31 de diciembre de 2024. Se excluye temporada alta (15 de diciembre 2023 al 15 de marzo 2024, 1 al 31 de Julio y 15 de diciembre 2024 al 31 de diciembre del 2024) y feriados nacionales: Semana santa, 18 de septiembre, navidad y año nuevo. Tanto para pasaje de ida como de vuelta. Loa pasajes son sujeto a disponibilidad de espacio.**
- El premio es personal e intransferible para el ganador y su acompañante.

- El premio no incluye pasaporte y visa.
- El premio no es acumulable con otras promociones ni reembolsable en dinero.
- El premio no incluye: tasas aeronáuticas, viáticos, seguros, tasas aeronáuticas, traslados, ni otros impuestos y cargos no especificados en estas Bases Legales. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con motivo del premio, serán de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Canal 13 SpA y TVN podrán sortear otros premios, según lo estime y siempre que se comunique en pantalla. Dichos premios adicionales se regirán mediante estas mismas bases en tanto correspondan al número corto **3338**, fechas y duración establecidas en las presentes bases exceptuando si son descritas en bases apartes. La cantidad y/u objetos sorteados son los comunicados en pantalla. Con todo, se deja expresa constancia que en caso de que Canal 13 y TVN decidan entregar otro premio a los ganadores, que no consista en un pasaje aéreo, SKY quedará exento del cumplimiento de cualquier obligación en relación con el sorteo.

Artículo 11°.- Será requisito indispensable para la entrega de cualquiera de los premios a la que una persona haya resultado ganadora, que ésta acredite por medio de la cuenta telefónica del celular, o a través del teléfono celular mismo, ser titular del número sorteado, y documentar que no existe deuda pendiente alguna con la empresa telefónica correspondiente, a la fecha de la entrega del premio. En el caso de las tarjetas prepago, bastará con llevar el teléfono celular. En caso de no acreditarse lo anterior, Canal 13 SpA y TVN estarán facultados para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

Artículo 12°.- La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio, o a la persona que el ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito y con su firma autorizada ante Notario. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal debidamente acreditado. Los ganadores deberán cobrar su premio en el lugar y horario que les será indicado telefónicamente por Celcom conforme a lo establecido en las presentes bases, portando su cédula de identidad. El ganador deberá enviar una copia de su cédula de identidad por ambos lados para así acreditar que es la persona ganadora, junto con los requisitos establecidos en el artículo anterior para efectos de acreditar que efectivamente hizo la llamada y no registra deuda con la compañía telefónica. Si la persona tiene un celular de empresa, el premio se le entrega a través de un vale vista a la entidad dueña de la línea. En este caso sería a nombre de la empresa.

Se deja expresa constancia que la aerolínea SKY Airline S.A., podrá negarse a emitir el pasaje al ganador, sin derecho a compensación de ningún tipo, en caso de que no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato de transporte aéreo de SKY (disponible en la web https://www.skyairline.com). En tal caso, TVN y Canal 13 seleccionarán a otro ganador, de acuerdo con la dinámica expuesta anteriormente.

Se deja expresa constancia que el organizador de este Concurso, el responsable por la entrega del Premio, de gastos relacionados con el Concurso y su difusión, es TVN y Canal 13. Se informa que Sky Airline S.A. no participa en el desarrollo ni ejecución del Concurso. Su intervención se limita a la emisión del pasaje para el ganador y su acompañante, en los términos descritos en estas Bases.

Artículo 13°.- El premio podría ser modificado en cantidad y en fecha de sorteo, en caso de la ocurrencia de algún evento que no permita el desarrollar correctamente el concurso, tanto en su difusión como en la ejecución del sorteo, siempre y cuando se les comunique por los medios necesarios a los participantes.

TITULO V

"Responsabilidad de los televidentes"

Artículo 14°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los televidentes que concursen, salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Canal 13 SpA y TVN. para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Canal 13 SpA., TVN y Celcom S.A. NO se harán responsables por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. El ganador asume todo cargo o costo adicional si este resulta ser regiones fuera de la región Metropolitana. Los premios serán pagados mediante vale vista nominativa a nombre del ganador o su representante legal. La entrega de los premios se hará efectiva a los ganadores a partir de los 60 días posteriores al término de la promoción y realizándose todos los actos de entrega. Los resultados de los ganadores serán publicados en las pantallas del canal y/o en www.13.cl/concursos y https://www.tvn.cl/concursos

Artículo 15°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los televidentes que concursen, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de las operadoras de telefonía móvil, Canal 13 SpA y TVN, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un mensaje de texto de celular de algún televidente, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

TITULO VI

“Exención responsabilidad de los operadores móviles”

Artículo 16°.- Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios. Además, Canal 13 SpA y TVN declaran que han obtenido y cuentan con las autorizaciones y derechos para realización del presente concurso. Por lo tanto, los operadores de telefonía móvil no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

NORMAS GENERALES

Artículo 17°.- Canal 13 SpA y TVN se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 18°.- Canal 13 SpA y TVN se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 19°.- Los clientes Movistar tienen un tope de 10 SMS diarios y de 100 SMS durante toda la duración del concurso.

Artículo 20°.- Canal 13 SpA y TVN se reservan el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago. Estas eventuales modificaciones son de exclusivo resorte de TVN y Canal 13, sin que SKY tenga injerencia ni responsabilidad alguna.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases serán publicadas en el sitio web de Canal 13 SpA. www.13.cl/concursos Canal 13 SpA y en el sitio web de TVN https://www.tvn.cl/concursos

Santiago, febrero de 2024